

SANTA CRUZ, 16 de agosto 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD N°343 de fecha 18 de julio de 2023 del Directora del LICEO SANTA CRUZ al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de **"MOBILIARIO PARA HABILITACION DE ESPACIOS CONVIVENCIA ESCOLAR, LICEO SANTA CRUZ."**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1257 del 16.08.2023.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas del Encargado de Infraestructura Daem.
6. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da la pertinencia del gasto.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la **"MOBILIARIO PARA HABILITACION DE ESPACIOS CONVIVENCIA ESCOLAR, LICEO SANTA CRUZ."**
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.29.04.001.001.010, Presupuesto Ley SEP.

DECRETO EXENTO N°3536.-

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada **"MOBILIARIO PARA HABILITACION DE ESPACIOS CONVIVENCIA ESCOLAR, LICEO SANTA CRUZ."**
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Directora Liceo Santa Cruz**, **Encargado de Infraestructura Daem** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico de la compra será el Encargado de Infraestructura Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/